



Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE

Angel Vázquez Álvarez (1 de 1)
Contenido del documento
Firmado digitalmente
Fecha: 10/06/2025
HASH: e157214de66c6b789e1e02812d93c60



En Arrecife, a 10 de junio de 2025.

Visto que el procedimiento selectivo para la cobertura de quince (15) plazas de Fregador/a mediante el procedimiento de concurso de méritos y oposición de acceso libre en los Centros de Arte, Cultura y Turismo (CACT) de Lanzarote, fue paralizado judicialmente como consecuencia del procedimiento seguido ante el Juzgado de lo Social nº1 de Arrecife de Autos 665/2023;

Y habiéndose dictado Sentencia por el Juzgado de lo Social nº 1 de Arrecife con fecha 11 de marzo de 2025, desestimando la demanda interpuesta por la parte actora;

Y habiéndose presentado en fecha 17 de marzo de 2025, por la representación procesal de la parte actora, escrito manifestando el desistimiento del Recurso de Suplicación anunciado contra la sentencia dictada, lo que implica que dicha resolución ha adquirido firmeza judicial, y notificado a esta entidad en fecha de 1 de abril de 2025;

Y considerando que, al no existir ya obstáculo procesal que impida la continuación del procedimiento selectivo, procede **reanudar el proceso en el estado en que se encontraba al momento de su paralización**, en cumplimiento del principio de continuidad administrativa y de seguridad jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reanudar el procedimiento selectivo para la provisión de quince (15) plazas de Fregador/a mediante el procedimiento de concurso de méritos y oposición de acceso libre en los CACT de Lanzarote.

SEGUNDO.- Proceder a la **reapertura del plazo de inscripción** para la participación en el referido proceso selectivo, por un periodo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote.





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

TERCERO.- Los/as aspirantes que ya hubieran formalizado su inscripción en la convocatoria anterior **no necesitarán volver a presentar solicitud**, sin perjuicio de que puedan modificar o completar documentación dentro del nuevo plazo establecido.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web de los Centros de Arte, Turismo y Cultura de Lanzarote.

Lo que se comunica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Don Ángel Vázquez Álvarez

Consejero Delegado de los Centros de Arte, Cultura y Turismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

